

27

ORDENANZA No. _____ De 2012

POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 90 DIAS, PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES AL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL" Y EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2012-2015, A TRAVES DE ADICIONES, CREACION DE PARTIDAS, REDUCCIONES Y AJUSTES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 de la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

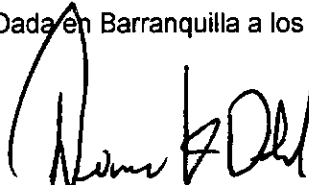
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por 90 días; para adicionar, crear partidas, reducciones y ajustes al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012, para incorporar El Plan de Desarrollo 2012-2015 "Atlántico más social. Compromiso social sobre lo fundamental" y "El Plan de Inversiones para la Vigencia 2012-2015."

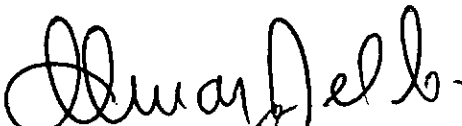
Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

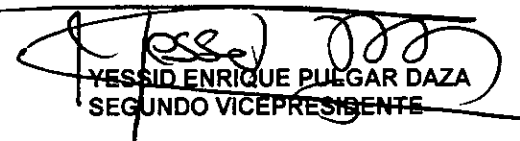
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE


ADALBERTO LLINAS DELGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

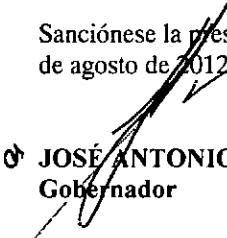
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Julio 17 de 2012
Segundo Debate	Julio 31 de 2012
Tercer Debate	Agosto 02 de 2012


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Gobernación del Departamento del Atlántico

Sanciónese la presente Ordenanza N°000146 del 8 de agosto de 2012.


JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador

Barranquilla, 17 de julio de 2012

Doctora
LILIA MANGA SIERRA
Presidente de la comisión de presupuesto
E. S. D.

ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 90 DIAS, PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES AL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL" Y EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2012-2015, A TRAVES DE ADICIONES, CREACION DE PARTIDAS, REDUCCIONES Y AJUSTES."

Señor Presidente de la Honorable Asamblea:

Con el acostumbrado respeto, atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación, el informe de la Comisión de Presupuesto respecto al Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se confieren autorizaciones

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se le otorguen facultades al Gobernador del Atlántico para realizar modificaciones en el presupuesto de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, para que esté en armonía con las prioridades, los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo.

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades aprobó el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Atlántico más social. Compromiso social sobre lo fundamental" y el Plan de Inversiones para la vigencia 2012-2015, mediante la Ordenanza No.000138 sancionada por el Señor Gobernador, el día 7 de junio del 2012.

Para efectos de ejecutar el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones 2012-2015 aprobado, es necesario realizar los ajustes respectivos que generan estas nuevas metas, retos, programas y subprogramas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

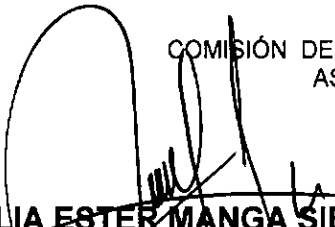
CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 90 DIAS, PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES AL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL" Y EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2012-2015, A TRAVES DE ADICIONES, CREACION DE PARTIDAS, REDUCCIONES Y AJUSTES."

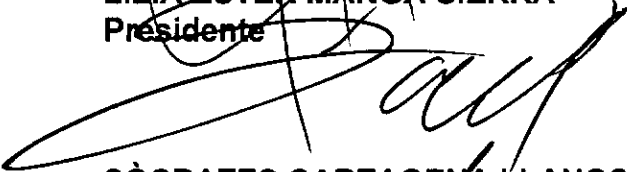
PROPOSICIÓN FINAL

En consecuencia me permito proponer darle primer debate al proyecto "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 90 DIAS, PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES AL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL" Y EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2012-2015, A TRAVES DE ADICIONES, CREACION DE PARTIDAS, REDUCCIONES Y AJUSTES".

COMISIÓN DE PRESUPUESTO HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO,
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


LILIA ESTER MANGA SIERRA
Presidente


SERGIO BARRAZA MORA
Vicepresidente


SÓCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


JOSÉ MANUEL DANIES PANA
Diputado
PONENTE


FEDERICO UTRÓS FERNANDEZ

ORDENANZA No. _____ De 2012

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 90 DIAS, PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES AL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 “ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL” Y EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2012-2015, A TRAVES DE ADICIONES, CREACION DE PARTIDAS, REDUCCIONES Y AJUSTES.”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 de la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por 90 días; para adicionar, crear partidas, reducciones y ajustes al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012, para incorporar El Plan de Desarrollo 2012-2015 “Atlántico más social. Compromiso social sobre lo fundamental” y “El Plan de Inversiones para la Vigencia 2012-2015”.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

En Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2012 siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales, compuestos por los siguientes miembros:

LILIA ESTHER MANGA SIERRA -Presidente
SERGIO BARRAZA MORA -Vicepresidente
SOCRATES CARTAGENA LLANOS- Secretario
JOSÉ MANUEL DANIES PANA
FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 90 DIAS, PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES AL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL" Y EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2012-2015, A TRAVES DE ADICIONES, CREACION DE PARTIDAS, REDUCCIONES Y AJUSTES.", para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 90 DIAS, PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES AL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL" Y EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2012-2015, A TRAVES DE ADICIONES, CREACION DE PARTIDAS, REDUCCIONES Y AJUSTES".

Tercero. Correspondencia

Ultimo Propositiones y varios.

El secretario de la comisión, Doctor SOCRATES CARTAGENA LLANOS, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el Ponente Doctor JOSÉ MANUEL DANIES PANA, ponente del proyecto de ordenanza, presentó el informe de comisión a consideración de la misma, para lo cual le dio la lectura correspondiente. Una vez leído el informe con ponencia favorable, fue sometido a

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

votación por los demás miembros de la comisión, en el que se observa que el término de las facultades será de 90 días siendo aprobado por unanimidad.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:00 p.m.,

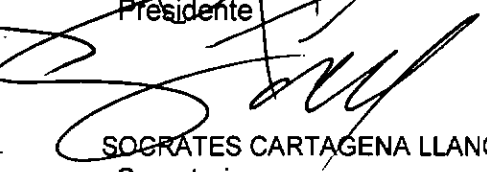
Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

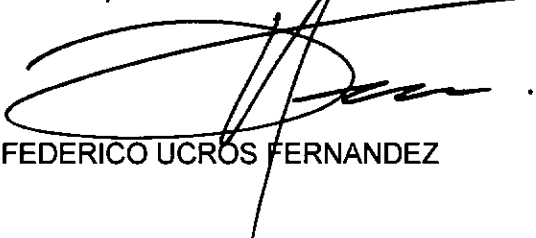
PONENTE


JOSÉ MANUEL DANIES PANA
Miembro de la Comisión


LILIA MANGA SIERRA
Presidente


SERGIO BARRAZA MORA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


FEDERICO UCROS FERNANDEZ



Barranquilla, 15-06-2012

Doctor
DAVID ASTHON
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ruby Cayula
Junio 25-2012
Hora 3:26 pm

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 180 DIAS, PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES AL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL" Y EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2012-2015, A TRAVES DE ADICIONES, CREACION DE PARTIDAS, REDUCCIONES Y AJUSTES."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se le otorguen facultades al Gobernador del Atlántico para realizar modificaciones en el presupuesto de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, para que esté en armonía con las prioridades, los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo.

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades aprobó el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Atlántico más social. Compromiso social sobre lo fundamental" y el Plan de Inversiones para la vigencia 2012-2015, mediante la Ordenanza No.000138 sancionada por el Señor Gobernador, el día 7 de junio del 2012.

Para efectos de ejecutar el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones 2012-2015 aprobado, es necesario realizar los ajustes respectivos que generan estas nuevas metas, retos, programas y subprogramas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 300, numeral 9° de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su



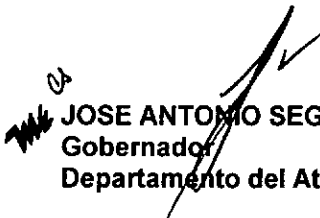
consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 180 DIAS, PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES AL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL" Y EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2012-2015, A TRAVES DE ADICIONES, CREACION DE PARTIDAS, REDUCCIONES Y AJUSTES."**

Reiteramos a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI.
Gobernador
Departamento del Atlántico

Gobernación del Atlántico

34

ORDENANZA No. _____ De 2012

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 180 DIAS, PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES AL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL" Y EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA 2012-2015, A TRAVES DE ADICIONES, CREACION DE PARTIDAS, REDUCCIONES Y AJUSTES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 de la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

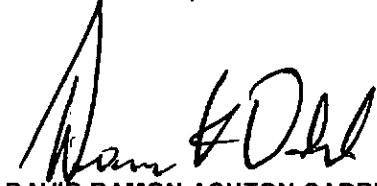
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por 180 días; para adicionar, crear partidas, reducciones y ajustes al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012, para ejecutar El Plan de Desarrollo 2012-2015 "Atlántico más social. Compromiso social sobre lo fundamental" y "El Plan de Inversiones para la Vigencia 2012-2015."

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los



DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE

ADALBERTO LLINAS DELGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL